

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de octubre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Fiorines	288.157
Escudos	34.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 6.659, expedido a favor de doña Caridad Sabater González, Contador segundo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Valladolid, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 10.336, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—P. A., el Oficial mayor, Luis de Toledo.

PATRONATO DE CASAS DEL RAMO DEL AIRE

ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito de 24 de septiembre del año en curso num. A. R. R./3.668, concede su aprobación al acta de la subasta verificada el día 12 de julio de 1951 para la construcción de cincuenta «viviendas protegidas» en Getafe (Madrid).

En su consecuencia, el citado Instituto confirma la adjudicación provisional de las obras hechas a «Construcciones Colmina Sr. Cerrano, S. A.», en la cantidad de cinco millones setecientos ocho mil seiscientos noventa pesetas con once céntimos (5.708.690,11 ptas.), que supone una baja de un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas con seis céntimos (1.054.405,06 ptas.), equivalente al 17,1339267 por 100 del presupuesto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 176 del pliego de condiciones económicas y jurídicas vigentes.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Coronel-Gerente, Ricardo Munaiz de Brea.
2.309—O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento 1.000 remos de madera de haya, con destino al Regimiento de Pontoneros (Zaragoza), se ruega a los industriales que les interese presenten ofertas dirigidas al señor Coronel Director, con arreglo a las condiciones técnicas que obran en este Parque (Princesa, 36), hasta las doce horas del próximo día 19 del actual.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Coronel Director, P. A., el Teniente Coronel Encargado del Despacho (ilegible).
2.313—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Agrupación Automóvil

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día diecinueve del presente mes se celebrará subasta de camiones, a las diez horas, en el garage de la Agrupación Automóvil, sito en el paseo de los Pontones, núm. 17, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas, sitas en la calle de Arenal, núm. 9. El plazo de admisión de instancias terminará el día anterior a la subasta correspondiente, a las dieciocho horas.

Los vehículos a subastar son veinticinco, de marca 3 H. C., averiados a falta de reparación.

Los camiones podrán examinarse en el citado garage, a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta la víspera de la subasta.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas, como asimismo las condiciones vigentes, como igualmente se celebrará según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 5 de octubre de 1951.—El Presidente de la Comisión, Gonzalo Eñija.
2.312—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Inocente Morón Quesada, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «San Antonio», de cuatro viviendas protegidas en Torreperogil (Jaén), toda vez que según comunicación de 4 de marzo de 1948, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras, y por escrito de 28 de septiembre del año en curso ha concedido su aprobación a la liquidación total de las mismas.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.—El Secretario general de la Obra, Claudio E. Sánchez.
2.300—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

LERIDA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 8 de octubre de 1951, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del turismo «Graham Paige», matrícula BI-6081; camión «Ford», matrícula CA-4931, y camión «Ford», matrícula SE-16942, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta las doce horas del día 6 del mes de octubre citado, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones. Dicha subasta será por unidades y no por lotes de los vehículos que se mencionan.

Los vehículos podrán examinarse el día 22 del presente mes de septiembre, en el garage Corbalán, de Lérida, el turismo «Graham Paige», matrícula BI-6081; en la Alcaldía de Cervera, el camión «Ford» CA-4931, y en la Alcaldía de Guisona, el SE-16942.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Lérida, 21 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Comisión, Felipe Ramos Crespo.
2.308—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

PONTEVEDRA

CITACIÓN

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Con el fin de proceder a la valoración del automóvil marca «Fiat», de su propiedad, que le fué aprehendido por funcionarios del Cuerpo General de Policía en Vigo, el 4 de julio último, y que se halla afecto al expediente número 466 de 1951, de esta Junta Administrativa, se reunirá la Junta de Valoración que previene el número 11 del artículo 88 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, el próximo día 10 de octubre, a las once horas, en el edificio de la Aduana Principal de Vigo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, don Adriano Ignacio Do Nascimento, con domicilio en Lisboa, Rua Veintiseiete, número 38, por si desea asistir a dicho acto, bien personalmente o representado en forma legal.

Pontevedra, 27 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
1.929—O.

SEGOVIA

Intervención.—Caja de Depósitos

Todos aquellos depósitos que con el carácter de necesarios con interés, sin interés, provisionales para subastas y voluntarios a plazo fijo que se hubieran constituido en esta sucursal entre los años 1860 al 1908, ambos inclusive, y están subsistentes en esta fecha, serán declarados prescritos si no se demuestra su vigencia por los titulares antes del día 31 de diciembre del corriente año, por haber finalizado con exceso el plazo de veinte años que para su abandono fija el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, contados a partir de la fecha en que cesare la causa u obligación que garantizaban, y para la cual fueron constituidos.

Segovia, 29 de septiembre de 1951.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
1.927—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

GERONA

Relación de los depósitos que se hallan incurridos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Constitución	Número de registro	Impo n e n t e	Importe	Constitución	Número de registro	Impo n e n t e	Importe
<i>Necesarios con interés</i>				22	2538	Tomás Nobo	44,48
17 febrero 1885	2.064	Domingo Puigoriol	260,70	22	2539	Tomás Nobo	133,38
21 mayo 1885	2.437	José Soler Berta	666,66	22	2540	Tomás Nobo	1.882,54
13 julio 1885	2.450	Sebastián Campos	150,00	13	2546	Juan Berenguer	248,36
21 Noybre. 1885	2.484	Lorenzo Ribos	200,00	13	2547	Paulino Torres	331,15
19 Diáb. 1885	2.490	Francisco Vaillina	152,66	27	2551	Tomás Nobo	243,68
20 enero 1886	2.502	Pedro Ferrer Masdevall	250,00	27	2558	Angela Carbó	88,82
1 julio 1886	2.663	Juan Colomer	157,00	4	2559	Sociedad Saltos del Ter	1.239,54
20 Noybre. 1886	2.672	Francisco Vaillina	1.339,33	4	2500	Luis Echeverría Laminaga	50,00
20 Noybre. 1886	2.673	Francisco Vaillina	45,00	25	2567	Tomás Nobo	20,60
9 mayo 1887	2.721	Narcisca Ferrer	60,00	25	2571	Tomás Nobo	204,52
17 junio 1887	2.734	Juan Villoiana	1.001,00	29	2572	Joaquín y L. Corominas	180,25
27 julio 1887	2.747	Francisco Grau	223,22	27	2587	Sociedad Saltos del Ter	1.437,85
17 Noybre. 1887	2.778	Juan Noguera Gallart	104,00	4	2588	Alejandro Pons Cot	218,50
<i>Necesarios sin interés</i>				24	2593	La Hidráulica del Freser	69,29
5 Sepbre. 1910	2.533	José Gómez Mirla	142,79	25	2594	Carlos Bosch	51,72
22 Sepbre. 1910	2.537	Tomás Nobo	133,38				

Gerona, 20 de septiembre de 1951.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
1.861-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Eneva, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de elaboración de extractos vegetales aromáticos y de extracto de pe-litre.

Producción: Ampliación con 1.000 kilogramos mensuales más entre todos los productos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

589-O.

Peticionario: Don Ignacio Casacuberta Comella.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilatura y torcidos de algodón con la instalación de siete cardas, un manual de seis chorros con sus tres pasos. Una mechera en grueso, de cien husos. Una mechera en fino, de doscientos husos. Un doblador de cien husos. Tres continuas de torcer, de cuatrocientos husos c/u. Cuatro aspes. Dos gaseadoras de veinticinco mecheros c/u., con su correspondiente gasógeno.

No se trata de aumentar la producción, sino de mejorar la misma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.373-O.

Manufacturas Regra, S. A.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón y viscosilla con una sección de tejidos sintéticos a base de cloruro de vinilideno, con cuatro telares.

Producción anual: 16.000 metros de 1,40 metros de ancho.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.378-O.

Peticionario: Don Juan Dalmau Casajuana.

Objeto de la petición: Poner en marcha seis telares para cintas de algodón.

Producción diaria: 4.500 metros de cinta de algodón más.

Maquinaria: No se necesita importar.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.399-O.

Peticionario: Don José María Ginjau-me Vila.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de tubos, cintas y telas aislantes, con una sección para la fabricación propia de los tubos, cintas y cordones utilizados.

Producción: 1.500 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.325-O.

Peticionario: Don Jaime Vallcorba Alsina.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de bidones y envases para trans-

portar leche, con maquinaria para mecanizar la fabricación.

Producción anual: 5.000 bidones transporte leche y 2.000 envases diversos.

Maquinaria: No precisa.

Materias primas: No precisa.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.333-O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Fulgencio Pérez Ruiz, Sociedad Anónima.

Objeto: Confecciones en serie para caballero, señora y niño.

Situación: Almería.

Producción: Unas 12.000 prendas anualmente.

Se hace público a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 7 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

587-O.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Hidalgo Marcos.

Lugar de situación de la industria: Higuera de Vargas.

Objeto: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de esta resolución.

Badajoz, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Coloma.

6.360-O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eloy Martín Peña.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 10 KVA. a 5.000/220-

127 voltios, para el servicio de una almazara, situada en Gargantilla.

Empresa suministradora: Electra-Marinejo.

Se emplearán maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 28 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 6.357-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Julián Alvarez y Guerra, Hermanos, S. L.

Objeto: Instalación de una industria de elaboración de arroz en Coria.

Se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 28 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 6.358-O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Fernández.

Objeto: Sustituir el sistema de calefacción en su industria de confitería, sita en esta capital, cambiando el horno de carbón y leña por otro eléctrico de 3,5 kilovatios, de dos cámaras, superficie de cocción 1,44 cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1.º

La Coruña, 28 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde. 585-O.

Peticionario: D. Emilio Cervigón Guerra.

Objeto: Sustituir en su industria de fábrica de conservas y salazones de pescados, sita en esta capital, la caldera instalada actualmente por un generador, modelo locomóvil, de 40 HP., de 6/7 kilogramos de presión de trabajo y alimentada por dos quemadores de fuel-oil.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1.º

La Coruña, 25 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde. 585-O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: El Irati, S. A.—Pamplona. Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 66 KV. y 9.000 KVA. de capacidad desde la central de Aotz a Pamplona.

Esta instalación empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, número 7.

Pamplona, 19 de septiembre de 1951.—Por el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi. 588—O.

PALENCIA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Fernando Velasco, Director técnico de Bloquímica Española, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica, a 5.000 voltios, de 54 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de Electra Popular Vallisoletana, S. A., a su paso por la fábrica de vitaminas, y terminará en un centro de transformación de 100 KVA. que se instalará en la Fermentaría Industrial que posee la Sociedad peticionaria en esta capital, carretera del Monte.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.361-O.

Peticionario: Don Francisco Lobato Monge.

Objeto de la petición: Legalizar la central hidroeléctrica de 10 KVA. y red de distribución que ha montado en Villalba de Guardo, para establecer el servicio de alumbrado eléctrico en citada localidad.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.362-O.

Peticionario: Don Gonzalo de Ulloa Jalvo, Director Gerente de Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.

Objeto de la petición: Construir en el término municipal de Veilla del Río Carrion dos líneas de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, con una longitud total de 2.240 metros, derivadas de la línea general que se extiende entre la central de Camporreondo y la fábrica de carburo de Guardo, y cuatro centros de transformación, con una potencia total de 670 KVA., para suministrar energía eléctrica a la maquinaria de las obras del pantano de Compuerto.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.364-O.

Peticionario: Don Lorenzo Carracedo Martínez.

Objeto de la petición: Legalizar la línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, de 1.131 metros de longitud, que tiene su origen en la línea que da servicio a la finca «El Paramillo» y termina en un centro de transformación de 10 KVA. instalado en la finca agrícola denominada «La Junquera», término municipal de Becerril de Campos.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.365-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Calle Delgado.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su taller mecánico, sito en Cervatos de la Cueva, con la instalación de un torno mecánico de 1,50 metros entre puntos, un soporte de piedra esmeril, un equipo de soldadura autógena y un motor de explosión de 3 HP.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.363-O.

Peticionario: Don Carlos Botín Polanco, Director general de la Unión Española de Explosivos, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar la factoría electroquímica de Guardo con una nueva planta para producir 3.000 kilogramos diarios de nitrilo acrílico.

Maquinaria a importar: Autoclave de acero, forrado interiormente de acero inoxidable, relleno de anillos Rosching; refrigerante de acero, forrado de acero inoxidable, con doble camisa para calefacción; columna de destilación de forniato de metilo, de 2,5 metros de altura y 0,35 metros de diámetro; autoclave de acero, de doble pared; columna de destilación de formamida con sistema especial de calefacción con tubos de acero inoxidable y bandejas de aleación Al-si; columna de destilación, columna rectificación con sistema de calefacción de tubos de acero inoxidable y bandejas de aleación Al-si; depósito de acero inoxidable de 6 x 1 x 1,5 metros, con doce vasijas de acero de 1,25 metros de altura y 0,5 metros de diámetro, con serpentín para la calefacción y un sistema de tuberías para entrada y salida de gases; torre de catalisis; ventilador; scrubber de hierro fundido relleno de anillos Rosching tres columnas de fraccionamiento; tres calderines; scrubber de dos metros de alto; tuberías, accesorios y depósitos colectores de acero inoxidable. Valor aproximado de esta maquinaria, 10.890.000 pesetas.

Las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 27 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.366-O.

VALLADOLID.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Isidro Tejedor.

Objeto: Instalar una industria de féculas, dextrinas, colas, gomas y aprestos en Valladolid.

Primeras materias: Patatas y boniatos. ácido nítrico y sosa cáustica.

Producción: 15.000 kilogramos de fécula de patata, 8.000 kilogramos de dextrina y 50.000 kilogramos de gomas y aprestos.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 21 de septiembre de 1951.—
El ingeniero Jefe accidental, Alfonso Bogaña. 586-O.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Don Pablo Fernández Yruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber que la Sociedad «Construcciones Uriarte, S. A.», domiciliada en Victoria, calle de San Prudencio, número 11, solicita autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de su cantera, sita en el término de Oñate (Guipúzcoa), barrio de Aranzazu.

La línea tiene una longitud de noventa y un metros, que partiendo del transformador instalado en la inmediación de la línea de alta de la Sociedad «Unión Cerrajería de Mondragón» termina en la cantera.

La corriente se toma a 5.000 voltios y se transforma en 220-127 voltios, transportándose en baja tensión hasta la cantera. El transformador tiene una capacidad de 100 KVA.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados presenten sus escritos de oposición en la Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, número 1, cuarto, San Sebastián, dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 12 de septiembre de 1951.
El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas. 582-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

Declarada la urgencia de las obras del pantano de Barrios de Luna, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 24 de octubre de 1951, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras comprendidas dentro del noveno Grupo, del término municipal de Láncara de Luna, haciéndolo constar por medio de esta nota-nuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden	Nombre y apellidos	Residencia	Pago o paraje	Clase
DISTRITO DE SAN PEDRO				
4	Aurelia Abella Alvarez y tres hermanos	San Pedro y Argentina...	Los Arenales.	Prado.
5	Angel Arias Alvarez	San Pedro	Idem	Cer. y tub.
6	Ignacio Suárez García	Idem	Idem	Casa y varios.
7	José Castro Cortés	Idem	Idem	Casa y solar.
8	Amaro del Pozo Arias	Idem	Idem	Idem.
9	Amaro del Pozo Arias	Idem	Idem	Huerta y pozo.
10	Dominica Prieto	Argentina	Idem	Prado.
11	Quintiliano Martínez Alvarez..	San Pedro	Idem	Huerta.
12 y				
13	Angel Arias Alvarez	Idem	Idem	Idem.
14	Jesús Martínez Martínez	Idem	Idem	Hta y prado.
15	Amaro del Pozo Arias	Idem	Idem	Casa.
16	Carlos Camino Llamas	Garrafe	Idem	Fragua.
17	Braulio Martínez Martínez	San Pedro	Idem	Varios.
18	Aurelia Abella Alvarez y tres hermanos	Idem	Idem	Huerta.
19	Francisco Gutiérrez Suárez	Idem	Los Prados	Cer. y tub.
20	Braulio Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem.
21	María Prieto Fernández	Idem	Idem	Huerta.
22	Laureana Prieto	Idem	Idem	Idem.
23	Manuel Guisora Prieto	Idem	Idem	Prado.
32	Junta Vecinal	Idem	La Mata de la Fragua.	Erial y mon.
105	Jesús Martínez Martínez	Idem	Valle de Olla	Huerta.
167	Angel Arias Alvarez	Idem	El Puente ..	Casa.
168	Francisco Gutiérrez Suárez	Casasola	Idem	Huerta.
169	Jesús y Braulio Martínez Martínez	San Pedro	Idem	Pastizal.
170	Manuel Guisora Prieto	León	Idem	Idem.
170'	Salomón Alvarez Fernández	Campo	Idem	Ala con pastos.
170"	Jesús y Braulio Martínez Martínez	San Pedro	Idem	Erial.
171 y				
177	Amaro del Pozo Arias	Idem	Idem	Varios.
172	Salomé Alvarez Fernández	Campo	Idem	Idem.
173	Amaro del Pozo Arias	San Pedro	Idem	Idem.
174	Carlos Camino Llamas	Garrafe	Idem	Idem.
175	Aurora Fernández González	San Pedro	Idem	Idem.
176	María Fernández González	Idem	Idem	Huerta.
178	Salomé Alvarez Fernández	Campo	La Vega	Prado.
179	Dominica Prieto	Argentina	Idem	Idem.
180	Gabino Prieto Fernández	San Pedro	Idem	Prad. y c. t.
180'	Asunción Prieto Fernández	Idem	Idem	Cer. y tub.
181	Amaro del Pozo Arias	Idem	Idem	Idem.
182	Benedicto Martínez Barreda	Idem	Idem	Idem.
183	Carlos Camino Llamas	Garrafe	Idem	Idem.
184	Regino Hidalgo Pérez	Sena	Idem	Prad. y c. t.
185	Benedicto Martínez Barreda	San Pedro	Idem	Prado.
186	Jesús Martínez Martínez	Idem	Idem	Prad. y c. t.
187	Manuel Lorenzana	Idem	Idem	Huerta.
188	Manuel Hidalgo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
189	Aurelia Abella Alvarez y tres hermanos	Idem	Idem	Prado.
190	Angela Martínez García	Idem	Idem	Cer. y prad.
191	Jesús Martínez Martínez	Idem	Idem	Prado.
191'	Quintiliano Martínez Alvarez	Idem	Idem	Prad. y c. t.
192	Regino Hidalgo Pérez	Sena	Idem	Huerta.
192'	Benedicto Martínez Barreda	San Pedro	Idem	Solar.
193	Isabel Pérez García	Idem	Idem	Huert. y prd.
194	Regino Hidalgo Pérez	Sena	Idem	Prado.
195	Benedicto Martínez Barreda	San Pedro	Idem	Huert. y pra.
196	Gabino Prieto Fernández	Idem	Idem	Prado.
197	Salomé Alvarez Fernández	Campo	Idem	Idem.
198	Angel Arias Alvarez	San Pedro	Casco del pueblo	Casa. solar y varios.
199	Baudilio Alvarez Hidalgo	León	Idem	Casa
200	Manuel Lorenzana	San Pedro	Idem	Idem
201	Manuel Hidalgo Alvarez	Idem	Idem	Idem
202	Manuel Lorenzana	Idem	Idem	Idem
203	Benedicto Martínez Barreda	Idem	Idem	Idem
204	Benigno Hidalgo Pérez	Sena	Idem	Huerta.
205	Manuel Hidalgo Alvarez	San Pedro	Idem	Solar.
206	Junta Vecinal	Idem	Idem	Escuela.
207	Isabel Pérez García	Idem	Idem	Casa. solar y corral.
235	Salomé Hidalgo Alvarez	Idem	Tras la fuente	Cer. se. y p.
250	José Gutiérrez	Lagüelles	Las Arregadas	Prado.
251	Florentino Alvarez	Arala	Idem	Idem.
252	Ignacio Suárez García	San Pedro	Idem	Idem.
261	Común de vecinos de San Pedro y Campo	San Pedro y Campo	La Romería..	Alam. past.
262	Propios	San Pedro	La Molinera.	Monte bajo.

Número de orden	Nombre y apellidos	Residencia	Pago o paraje	Clase
DISTRITO DE OBLANCA				
277	María Prieto Fernández	San Pedro ...	Las Arregadas	Prado.
278	Manuel Fernández Fernández	Mirantes	Idem	Idem.
		Aralla	Idem	Idem.
279	Carmen Fernández	Idem	Idem	Idem.
280	Agustín Gutiérrez	Idem	Idem	Pastizal.
281	Comunal de San Pedro y Oblanca	Oblanca	Idem	Prado.
282	Celestino Quirós Álvarez	San Pedro	Idem	Cer y tub.
283	Manuel Lorenzana	Oblanca	Idem	Prado.
284	Celestino García Álvarez	Idem	Idem	Idem
285	Josefa García García	Idem	Idem	Idem
DISTRITO DE CAMPO				
1.236 y 1.239	Manuel Álvarez Quirós	S. Emiliano...	La Bajera de la Vega	Past. y prad.
1.237	Salomé Álvarez Fernández	Campo	Idem	Prado.
1.237	Salomé Álvarez Fernández	Idem	Idem	Pastizal.
1.238	Marcelino Camino Llamas	Lagüelles	Idem	Cer. y tub.
1.250	Comunal de Campo	Campo	Idem, el Chacon y Las Arriosas	Past y alam con past.
1.384	Propios de Lagüelles	Lagüelles	La Molinera.	Monte roble.
1.385	Nieves del Pozo Díez	Campo	Idem	Prado.

Valladolid, 26 de septiembre de 1951.—Ingeniero Director Delegado del Ministerio de Obras Públicas (ilegible).
1.913—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

J A E N

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Mancha Real y su partido judicial

Primera. Es objeto de la presente convocatoria de concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Mancha Real y su partido judicial, que el pasado año 1950 tuvo un cargo de dos millones setecientos veinticuatro mil trescientas veintidós pesetas ochenta y ocho céntimos (2.724.322,88).

La fianza exigible al Recaudador será la de doscientas setenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas veintiocho céntimos (272.432,28), de las cuales el 3 por 100 deberá ser depositada en efectivo metálico o valores del Estado y el 7 por 100 restante en pólizas del seguro de la Compañía Española de Crédito y Caución.

Si por cualquier circunstancia la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución denegara el afianzamiento personal del Recaudador, éste vendrá obligado a constituir en metálico o valores del Estado la cantidad señalada a la misma.

Segunda. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, la adjudicación de la referida zona se hará en la forma que se determina en el propio artículo y habrá de ser provista por el turno de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial que lleven más de cuatro años de servicios.

Los funcionarios provinciales que aspiren a esta zona, los méritos determinantes de preferencia y su orden de prelación serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
 - b) El mayor tiempo de servicio prestado a la Administración Local.
 - c) La menor edad.
- Tercera. Caso de no existir aspirantes

entre los funcionarios de la Diputación Provincial podrán acudir al mismo los funcionarios de Hacienda que pertenezcan en situación activa a los Cuerpos del Ministerio de Hacienda que se determinan en el artículo 24, apartados primero, segundo y tercero del Estatuto de Recaudación vigente, siempre con sujeción a las presentes bases.

Cuarta. Las instancias para este concurso se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, durante las horas señaladas de oficina, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo reintegrarse con póliza de 1,55 pesetas y consignándose en la misma que quedan obligados a la aceptación íntegra del contenido de las bases del concurso.

Quinta. La constitución de la fianza deberá hacerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación del nombramiento y precisamente en la Depositaria de la Diputación Provincial. Si se trata de efectos de la Deuda Pública deberá hacerse por las cotizaciones del mes anterior al de su constitución, y lo correspondiente a la póliza del seguro de Crédito y Caución el acreditar el pago de la prima correspondiente, como asimismo la póliza suscrita por la Dirección de la referida Compañía y el Recaudador sobre el que haya recaído el nombramiento.

El importe de esta fianza podrá servir, si la Corporación lo acordara, para la constitución de la que el Estado exige a la Diputación como garantía del Servicio Recaudatorio que se le tiene encomendado, y quedando facultado el Jefe del Servicio para hacer efectiva la prima correspondiente a la póliza de Crédito y Caución caso de que el Recaudador no lo hiciera, deduciendo su importe de los premios de cobranza a percibir.

Sexta. Las fianzas de los Recaudadores estarán afectas al fiel cumplimiento de las obligaciones creadas por los mismos, aunque la responsabilidad proceda del personal auxiliar que tenga a su servicio, respondiendo que todo alcance o fraude que se observe en la cobranza, así como del valor del papel perjudicado en la referida zona y será de cuenta de los interesados el impuesto del Estado que grave la constitución y devolución de tan

repetida fianza, anuncio de concurso y cualquier otro derivado de la formalización del nombramiento y escritura pública de afianzamiento que determina la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, aplicable a las Corporaciones Provinciales.

Séptima. En el caso de que el Recaudador nombrado no depositara la fianza en el término fijado en las presentes bases, se considerará que renuncia a su derecho y designará nuevo Recaudador la propia Excm. Diputación Provincial de entre los demás aspirantes por el orden y preferencia que en estas bases se establecen.

Octava. La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar después de constituir la fianza, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y en el Estatuto vigente de Recaudación, y se hará cargo del servicio en 1.º de enero de 1952.

El funcionario provincial sobre el que recaiga el nombramiento quedará en calidad de excedente voluntario, conservándole el derecho al ascenso, cómputo de todo tiempo de servicio para derechos pasivos como si estuviera en activo y la plaza que viniera ocupando, pero sin derecho a sueldo ni emolumentos mientras desempeñe el cargo de Recaudador.

Caso de no presentarse solicitudes de funcionarios provinciales y sea nombrado un funcionario de Hacienda, la retribución ni servicios le será computada en ningún caso para la declaración de derechos pasivos como funcionario provincial, y a la terminación del empleo no tendrá derecho a indemnizaciones de ninguna clase ni a ocupar cargo alguno provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

El nombramiento de Recaudador de zona se hace por tiempo indefinido, si bien, no obstante, la Diputación Provincial, por cualquier causa de las que determina la Orden ministerial de concesión y otra imprevista cesara en el Servicio Recaudatorio, automáticamente cesará también el Recaudador nombrado, sin derecho a indemnización de ninguna clase. Tampoco tendrá derecho a dietas, gastos de locomoción, retribuciones, ni premios distintos de los que se especificaran en las bases presentes.

Novena. El Recaudador quedará subordinado a la Excm. Diputación Provincial.—Intervención de Fondos y Jefe del Servicio Centralizado—, obligándose expresamente a permitir el control y fiscalización que considere conveniente y aconseje la buena marcha del Servicio, poniendo los valores y libros a disposición de los mismos en el momento en que fueran requeridos.

Décima. La Diputación Provincial no devolverá la fianza constituida por el Recaudador hasta tanto que se haga declaración expresa de que el mismo está exento de toda responsabilidad, previo informe acerca del particular de las correspondientes oficinas de la Hacienda Pública y de los servicios provinciales, siendo de cuenta del Recaudador los gastos que se originen por tal concepto hasta que se verifique la devolución correspondiente. El Recaudador responderá personalmente ante la Diputación Provincial mediante las garantías que se establecen en las presentes bases del perjuicio de valores que se declare por la Hacienda Pública. Asimismo, cuando sea declarado preventivamente por la Tesorería de Hacienda el perjuicio de valores de la zona, la Diputación Provincial se atenderá en todas sus partes al Estatuto de Recaudación vigente.

Undécima. Los Recaudadores podrán incurrir en falta leve por negligencia en el envío de la documentación, retraso de la incoación de los expedientes o cualquier otra que sin perjuicio ni quebranto para el Erario Provincial cometieran, y serán castigados por la Diputación Pro-

vincial con multa de una a doscientas cincuenta pesetas, según el caso, y siempre que por sus circunstancias o reincidencias no constituyan delito o falta grave, para lo cual se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Duodécima. El Recaudador nombrado percibirá como premio de cobranza lo siguiente:

Recaudación voluntaria, 1,45 por 100.
Recaudación ejecutiva, primer periodo, 2,5 por 100.
Recaudación ejecutiva, segundo periodo, 5 por 100.

Décimotercera. El Recaudador viene obligado a encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades y Organismos de los que actualmente y en lo sucesivo se efectúen por la Diputación Provincial, percibiendo por ello el premio de cobranza correspondiente.

Décimocuarta. El Recaudador que sea designado tendrá la obligación de desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión y otra forma encubierta de cambio de persona, considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese en el servicio de Recaudación.

Todos los gastos de personal auxiliar y subalterno, material, locomoción, etc., y en general cuantos tenga su origen en la necesidad de la función recaudatoria serán de cuenta del Recaudador.

Décimoquinta. El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además con el ejercicio dentro de las poblaciones de su zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimosexta. Los cargos de valores tanto de periodos ordinarios como ejecutivos se recibirán por el Recaudador a través del Jefe del Servicio, no pudiendo formalizar ni suscribir la entrega sin la intervención de dicho funcionario, único responsable ante la Delegación de Hacienda en nombre de la Excmá Diputación Provincial y con los derechos y obligaciones que a la misma corresponden. Todos los cargos y datas serán autorizados por el Jefe del Servicio Centralizado y por el Recaudador efectivo y no tendrán valor si no van visados por el Presidente e Interventor de la Diputación Provincial.

Décimoséptima. Las cantidades producto de la recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, se ingresarán diariamente en sucursales o agencias de Bancos inscritos en el Consejo Superior Bancario, en cuentas abiertas restringidas, bajo el título de «Delegación de Hacienda. Recaudación de tributos del Estado en la zona de Mancha Real», y las participaciones correspondientes a la Diputación Provincial, en otra cuenta, con el título de «Diputación Provincial. Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado».

En cuanto a los ingresos para su aplicación al Tesoro deberá atenderse el Recaudador nombrado a lo dispuesto en el artículo 168, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación.

Asimismo viene obligado el Recaudador a comunicar diariamente a la Diputación Provincial, y por correo las cantidades recaudadas e ingresadas en el Banco.

Los retrasos injustificados en verificar los ingresos de las cantidades recaudadas en las cuentas bancarias indicadas se considerarán como falta muy grave. Para el caso de que el Recaudador tenga cuenta corriente en algún Banco para sus fondos propios, deberá comunicarlo a la Diputación y Tesorería de Hacienda y abstenerse de efectuar en la misma ingreso alguno de los fondos recaudados, considerándose falta grave la infracción de este precepto.

Décimoctava. En todo lo no previsto

en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la orden de concesión del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de 9 de marzo de 1945, al vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones complementarias.

Jaén, 22 de septiembre de 1951.—El Presidente (ilegible).
2.316—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MOLINO DE LA PLAZA, S. A.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1951, acordó, de conformidad con lo dispuesto en la escritura de constitución de la Sociedad, poner en circulación 250 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a las circulantes, o sea del número 751 al 1.000, ambos inclusive las cuales, por medio del presente anuncio, se ponen a suscripción pública a la par y de acuerdo con las normas especificadas en el Orden ministerial de 28 de febrero de 1947. La suscripción queda abierta a partir de los dos días de publicado este anuncio, en el domicilio social, calle de Velázquez, 18, de esta capital, de cuatro a cinco de la tarde.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Secretario del Consejo, Eugenio Bayod.
6.374—O.

COMPANÍA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, calle de Montalbán, número 11.

Asimismo y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionista a Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día 22 del actual, y a continuación de la Junta general ordinaria, y tendrá por objeto tratar de la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a las Juntas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito en el domicilio social, donde les será entregada la tarjeta de admisión nominativa personal.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Consejo de Administración.
6.376—P.

AZUCARERA DE LA BANEZA, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en su domicilio social, calle de Montalbán, número 11.

Asimismo y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día 22 del actual y a continuación de la Junta general ordinaria, y tendrá por objeto tratar de la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a las Juntas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito en el domicilio social, donde les será entregada la tarjeta de admisión nominativa personal.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Consejo de Administración.
6.375—P.

«AGROMAN», EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

BONOS DE CAJA

En el sorteo de amortización de bonos de Caja, 5,50 por 100, de esta Sociedad, celebrado el día 28 de septiembre de 1951, ante Notario, han resultado amortizados los siguientes:

1.260 a 1.294, 1.501 a 1.550, 1.936 a 1.950, 3.001 a 3.020, 4.551 a 4.600, 4.679 a 4.700, 4.651 a 4.662, 5.102 a 5.128, 6.001 a 6.050, 7.703 a 7.726, 8.001 a 8.030, 8.401 a 8.450, 9.351 a 9.354, 9.365 a 9.379, 9.451, 10.001 a 10.050, 10.101 a 10.146, 11.251 a 11.259, 11.305 a 11.328, 12.587 a 12.600, 12.701 a 12.750, 13.801 a 13.840, 13.916 a 13.950, 14.259 a 14.300, 14.451 a 14.500, 14.550, 14.501 a 14.544, 16.051 a 16.100, 17.201 a 17.250, 17.501 a 17.516, 17.525 a 17.550, 19.251 a 19.260, 19.451 a 19.500.

Previa presentación de estos títulos amortizados, se reembolsará a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 30 de septiembre de 1951, en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Guipuzcoano y Vizcaya, y en sus Sucursales y Agencias, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán los títulos amortizados de devengar intereses.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo

6.372—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear con fecha 18 de septiembre de 1951 las siguientes cédulas:

Cuatro series de 25.000 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, exentas de todo impuesto, núms 3.800.001 a 3.825.000, 3.825.001 a 3.850.000, 3.850.001 a 3.875.000 y 3.875.001 a 3.900.000.

Ocho series de 2.500 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 145.001 a 147.500, 147.501 a 150.000, 150.001 a 152.500, 152.501 a 155.000, 155.001 a 157.500, 157.501 a 160.000, 160.001 a 162.500 y 162.501 a 165.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Secretario, V. García.

6.381—P.

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Suscripción, reservada a los actuales accionistas, de las acciones números 40.001 al 80.000.

La suscripción quedará abierta en el Banco Guipuzcoano, de Madrid, el día 10 del corriente mes y se cerrará el 10 de noviembre próximo.

Las nuevas acciones se emiten al tipo de 600 pesetas por título, siendo de cargo de los suscriptores la contribución de utilidades, tarifa segunda, epigrafe adicional c), el impuesto complementario de emisión y los gastos de Agente y póliza

de Bolsa; y participarán en los beneficios sociales a partir del día en que se cierre la suscripción, proporcionalmente al capital desembolsado y al tiempo.

Para ejercitar el derecho de suscripción deberán cumplirse las siguientes formalidades:

a) Entrega de un cupón número 38 de las acciones circulantes por cada acción que se suscriba. El suscriptor deberá justificar la propiedad o posesión legítima de los cupones que presente. Los cupones que no se utilicen para la suscripción dentro del plazo establecido quedarán anulados.

b) Presentación de un boletín de suscripción por duplicado, en el que se consignarán el nombre, la nacionalidad y el domicilio del suscriptor, el número y la numeración de los cupones entregados, la fecha y la firma; y

c) Pago de sesenta pesetas por cada acción suscrita.

Las 540 pesetas restantes, hasta completar el tipo de emisión, serán desembolsadas cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

El ejemplar duplicado del boletín de suscripción, con la firma del Banco Guipuzcoano, que se entregará al suscriptor, deberá ser presentado para recoger el resguardo nominativo provisional de las acciones suscritas.

Los gastos de suscripción, de cargo del suscriptor, serán satisfechos por éste al recoger el resguardo provisional.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Consejo de Administración.

6.379—P.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Domicilio social: Madrid, Serrano, 6, 1.º

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1951, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Serrano, número 6, primero, Madrid, para deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en el orden del día siguiente:

- 1) Informe del Consejo.
- 2) Asuntos contenciosos y tributarios.
- 3) Designación de Consejeros.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos quedan designados los siguientes lugares y Establecimientos:

En España:

Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
Barcelona: Banco Español de Crédito.
Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Suiza:

Zurich: Unión de Banques Suíses.

En Holanda:

Amsterdam: Amsterdamsche Bank N. V.

En Alemania:

Francfort A/M.: Mitteldutsche Creditbank

En Francia:

París: Bancó de Bilbao.

En Inglaterra:

Londres: Banco de Bilbao.

En Bélgica:

Cualquier Banco legalmente autorizado en dicho país.

En cuyos Establecimientos de España, Suiza, Holanda, Alemania, Francia e Inglaterra los señores accionistas deberán depositar sus acciones, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y, a lo más tardar, con siete días de anticipación a la fecha antes citada de celebración de esta Junta ge-

neral, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre.

En Bélgica, serán válidos los depósitos de acciones constituidos en cualquier Establecimiento bancario legalmente autorizado en aquel país, siendo los resguardos de tales depósitos, previo aval bancario a los mismos por parte de cualquier Banco español, título suficiente para solicitar directamente los interesados las tarjetas de asistencia a la Junta, que expedirá la Compañía en su domicilio social, siempre antes de los siete días precedentes al de celebración de la misma.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Consejo de Administración.

6.415—P.

MATAS Y FERRER, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle del Cardenal Vives y Tutó, de Barcelona, número 2 antiguo y 55 actual, el día veinticinco de octubre corriente, a las diecisiete horas, de primera convocatoria, y, en su caso, el día tres de noviembre próximo, a la misma hora, de segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º El señor Presidente dará cuenta de haberse efectuado la emisión, suscripción y desembolso de las 1.350 acciones de la Compañía, de valor nominal mil pesetas cada una, que constituyen la serie C).

3.º Examen de la situación económica de la Sociedad.

4.º Ratificación, si procede, del acuerdo del Consejo de Administración de solicitar del Juzgado competente se declare a la Compañía en estado de suspensión de pagos.

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.411—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita de oficio juicio de abintestado de doña Dolores Alameda Martín, natural de Madrid, de sesenta y dos años, hija de Federico y de Mauricia, que falleció en esta capital el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta, en estado de soltera, y por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de dicha señora, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni ningún otro pariente conocido, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el expresado juicio de abintestado, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de que se trata si nadie la solicita, y debiendo expresar los que comparezcan su grado de parentesco con dicha causante y justificado con los correspondientes documentos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco. 1.924—A. J.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de Primera Instancia número diecinueve, con prórroga de jurisdicción a éste, señalado con el número ocho de esta capital

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de doña Luisa Ghis Ugarte, natural que fué de Buenos Aires (República Argentina), hija de don Luis y de doña Evarista, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta, en su domicilio de Madrid, calle de Manuel, número tres, piso bajo A, a los ochenta años de edad, en estado de viuda de don José García Acufias.

Se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Acisclo Fernández.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. 1.920—A. J.

CORDOBA

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María de la Caridad Rosa Ruiz de Pedrosa y Tavira, mayor de edad, viuda y vecina de Córdoba, para que se declare el fallecimiento de su hijo don Fernando Forras Ruiz de Pedrosa, nacido en Pedro Abad el treinta de agosto de mil novecientos once, hijo de don Juan de Dios (difunto) y de doña María de la Caridad Rosa, de estado soltero y de profesión Abogado, que tuvo su último domicilio en esta capital, el cual en la noche del siete al ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis fué extraído de la Cárcel Modelo de Madrid, sin que desde entonces se hayara vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María Francés Fernández.—El Secretario (ilegible).

6.354—A. J.

1.º 7-10-951

VALENCIA

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número seis, encargado accidentalmente de la jurisdicción del de igual clase número cinco de Valencia.

Hago saber que por providencia de la fecha dictada en el procedimiento judicial, sumario tramitado con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Vicente Afonso Martínez, para la efectividad de un crédito de cien mil pesetas, intereses y costas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de ciento cuarenta mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento la finca especialmente hipotecada siguiente:

Un edificio en construcción, situado en esta ciudad, con fachada de catorce metros cincuenta centímetros a la avenida de Peris y Valero, número doscientos cuarenta y cuatro; ocupa una superficie total de trescientos sesenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados, y

linda: por la derecha entrando, casa de Pura Aleixandre; por izquierda, la casa número doscientos cuarenta y seis, y por detrás, con la pared de cierre del ferrocarril de Valencia a Tarazona. En la actualidad el edificio consta de planta baja y tres pisos totalmente cubiertos, en la actualidad se está cubriendo el cuarto piso y la planta baja se ha terminado de cubrir en su totalidad, así como el enlucido de la misma y pavimento de hormigón, el primero y segundo pisos tienen hecha la distribución de tabiques y colocados los marcos de puertas y ventanas, consta de cuatro viviendas por terreno y todas las habitaciones tienen luz y ventilación directa. Tiene la cimentación de hormigón armado y entramado por viguetas de cemento armado, con losas o placas ligeras de hormigón, y la escalera se va formando a medida que sube.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá, de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que, con excepción de la acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario (ilegible).

6.377—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplazan, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

PRIETO GARCIA, Santos; hijo de Juan y de Inés, natural de Villalázcar de Sirga, de veintinueve años, estatura 1.680; domiciliado últimamente en Villalázcar de Sirga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Re-

clutas número 55, para su destino a Cuervo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Eulogio Villar Villar, con destino en la citada Caja de Recluta, en Palencia.—553.

CAMPOS SERNA, Eduvino; hijo de Agapito y de Benita, natural de Bahillo, de veintisiete años, estatura 1.555 metros, domiciliado últimamente en Montevideo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55, para su destino a Cuervo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta, don Eulogio Villar Villar, en Palencia.—554.

EL AUTOR o autores del corte e intento de sustracción de unos 1.500 metros de varilla de cobre de tres milímetros de diámetro de la Línea de Enlace de Emisores de Vicálvaro con el Aeropuerto de Barajas, cuyo hecho tuvo lugar el día 11 de febrero de 1951, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual de la Comandancia Aérea de Barajas, que radica en el Aeropuerto del mismo nombre.—693.

MARTI MOR, General; de treinta y ocho años, casado labrador, natural y vecino de Junccsa, calle San Isidro, sin número, hijo de Salvador y Dolores; sumario 3631 instruido contra el mismo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Lérida a fin de tomarle declaración.—385.

MARTINEZ DE CASTILLA MARTINEZ, Ramón; de treinta y seis años, hijo de Paula y de Francisco; y

MONEDERO POU, Tiburcio, de treinta y ocho años, hijo de Marcelino y de Modesta; procesados en causa 36.225 por espionaje; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Especial de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25, en Gerona.—404

RUIZ CARMONA, Francisco; hijo de Concepción, nacido en Montilla (Córdoba) el 18 de octubre de 1934, vecino de la misma, Zarzuela B., 20, educado de Banda de Infantería de Marina; procesado en causa 206 de 1951, por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz). 1.149.

FERNANDEZ GALAN, Armando; hijo de Agustín y de Dominga, de treinta y nueve años, natural de Porrillo (Pontevedra), vecino de Barcelona, calle Taula, número 18; y

LUIS BENITO; Salvador;
AGUAYO MORAN, Mariano;
GONZALEZ MARIN, Daniel;
ANACLETO (a) «El Chaval», y

LLAUCI PONS, Ramón; procesados por bandidaje y terrorismo; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 37, de Barcelona.—1094.

QUIROS CIVICOS, Rosario de; hija de Manuel (difunto) y de Teodora, natural y vecina de Pamplona, Abejeras, 6, viuda, jornalera, de cuarenta y cuatro años; procesada en causa 200 de 1950, por cohecho; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la 131.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Gerona.—419.

AMAYA SANTIAGO, Antonio; de dieciséis años, hijo de José, gitano; procesado en causa 127 de 1950, por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente 1 de Barcelona.—1091.

BERTRAN FERRAGUT, Juan; del replazo de 1950, hijo de Francisca, natural y vecino de Barcelona, de veintinueve años, escultor, soltero, estatura 1.710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante

el Juzgado Militar del Batallón Cazadores de Montaña Navarra, número 1, en Lérida.—1063.

MENDOZA BARREIRO, Dario; hijo de Carlos y de Asunción, natural de El Ferrrol del Caudillo, vecino de La Coruña, Parque, 6 y 8, de veintitrés años, soltero, estatura 1.840 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, en Pontevedra.—1062.

GARCIA PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Jesusa, natural y vecino de Sobrado (León), soltero, labrador, de veinticuatro años; procesado en expediente 85 de 1951, por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería 32, en Valladolid.—1038.

JUZGADOS CIVILES

DOMENECH TREIG, Pedro; de treinta y cuatro años, casado con Amalia Caurin Martinez, impresor, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Barcelona, con domicilio en Cuenca, calle Trabuco, 27,

CAURIN MARTINEZ, Amalia; natural de Beamud, de treinta y cinco años, casada con Pedro Domenech Treig, hija de Mariano y de Rufina, vecina de Cuenca, con domicilio en la calle Trabuco, 27; procesados en causa 16-950, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca para ser reducidos a prisión.—8.553.

BARRERA GONZALEZ, Victoriano; natural de Puertollano, hijo de Victoriano y de Benita, de veintiséis años, casado, pintor, vecino de Alicante, calle Cerdá, 16, bajo; procesado en sumario 273 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción tres de Bilbao para ser reducido a prisión.—7.200.

ORIVE DE LA MATA, Floro; de unos cincuenta años, hijo de Floro y de Sabina, natural de Bilbao y domiciliado últimamente en Vitoria, Zapatería, 31, 2.º; procesado en causa 165-951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción tres de Bilbao para ser reducido a prisión.—8.498.

DIAZ VALVERDE, Luis; procesado en sumario 272-951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción tres de Bilbao para ser reducido a prisión. 8.135.

MARTIN BELIGERO, Francisco Manuel; de treinta años, hijo de Manuel y de Teresa, casado, natural de Barcelona, viajante, domiciliado últimamente en el paseo de Colón, 48 y 50 de Irún; procesado en causa 361-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción dos de Bilbao para ser reducido a prisión.—8.132.

ALDAVE ASAN, Osvaldo; de veintitrés años, hijo de Ignacio y de Josefa, soltero, natural de Cuba, comerciante, domiciliado últimamente en Mugaia-Elizondo, Pamplona; procesado en causa 195-948, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción tres de Bilbao para ser reducido a prisión.—8.133.

FERNANDEZ GONZALEZ, José María; de treinta y un años, hijo de José y de Oliva, casado, natural de Gijón, barbero, vecino de Bilbao, Dos de Mayo, 20, cuarto izquierda; procesado en causa 469 de 1947, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Bilbao para ser reducido a prisión.—8.134.